

RESOLUCIÓN No. 00296

“Por la cual se hacen unos nombramientos Ad hoc para el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Ambiente”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Artículo 75 de la Ley 446 de 1998, el Artículo 2.2.4.3.1.2.1 del Decreto Nacional 1069 de 2015, el Artículo 8 del Decreto Distrital 109 de 2009 modificado por el Artículo 1 del Decreto Distrital 179 de 2009, el Decreto Nacional 1716 de 2009, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, establece que las entidades y los organismos de derecho público del orden nacional, departamental, distrital y municipal, así como en los entes descentralizados en todos los niveles, deberá integrarse un Comité de Conciliación, conformado por servidores del nivel directivo.

Que el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 Sector Planeación Nacional *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*, modificado por el Decreto Nacional 1167 de 2016, en los artículos 2.2.4.3.1.1.1 y siguientes, reglamenta la conciliación en materia de lo Contencioso Administrativo, señalando los términos dentro de los cuales debe adelantarse el análisis y decisión de los casos de conciliación y repetición por parte de los Comités de Conciliación.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá, dentro de la conformación del modelo de gestión jurídica pública para el Distrito Capital, expidió el Decreto Distrital 839 del 29 de diciembre de 2018, *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”*, en aras de establecer directrices y lineamientos en materia de conciliación extrajudicial o judicial, crear diferentes mecanismos de seguimiento y apoyo a la gestión desarrollada por los Comités de Conciliación del Distrito Capital y actualizar la normatividad distrital en este tema, conforme a la aplicación del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las directrices formuladas desde el nivel

RESOLUCIÓN No. 00296

nacional con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 Sector Justicia y del Derecho, y la jurisprudencia emanada del Consejo de Estado.

Que mediante Resolución 3667 del 26 de diciembre de 2017, se establece la normativa integral de funcionamiento del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Ambiente, y se toman otras determinaciones.

Que la norma ibidem, en su artículo 5° establece la integración del comité de conciliación de la Secretaría Distrital de Ambiente así:

1. El (la) Secretario (a) Distrital de Ambiente, quien lo presidirá.
2. El (la) Subsecretario (a) General y de Control Disciplinario.
3. El (la) Director (a) Legal Ambiental, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
4. El (la) Director (a) de Gestión Corporativa.
5. El (la) Director (a) de Control Ambiental.

Que mediante Radicado No. 2018ER274543 del 23 de noviembre de 2018, la apoderada especial de la Universidad Externado de Colombia María Margarita Pachón Morales radica copia de la solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación y sus anexos, a fin de poner en conocimiento a esta Autoridad Ambiental del trámite que se adelantará ante el Ministerio Público, con ocasión de la expedición de las Resoluciones No. 0777 del 20 de marzo de 2018, 0890 del 2 de abril de 2018, 0934 del 3 de abril de 2018, 02377 del 30 de julio de 2018, 02085 del 5 de julio de 2018 y 02442 del 3 de agosto de 2018, proferidas por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el día 6 de diciembre se recibió citación por parte de la Procuraduría Novena Judicial II Administrativa, para audiencia de conciliación extrajudicial en relación con la convocatoria efectuada por la Universidad Externado de Colombia mediante el Radicado No. 2018ER274543 del 23 de noviembre de 2018, la cual se programó para el día 19 de febrero de 2019 a las 11:00 a.m., previo agotamiento de requisito de procedibilidad para la instauración del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho por la parte convocante.

Que así las cosas, en la sesión del día 31 de enero de 2019 del Comité de Conciliación de esta Entidad, convocada mediante memorando 2019IE23174, se trataron varios temas; entre otros, sobre *“Deliberación acerca de la procedencia de que los integrantes del Comité de Conciliación de la SDA se pronuncien acerca de la procedencia de*

Página 2 de 6

RESOLUCIÓN No. 00296

aceptar o no fórmula de conciliación dentro del marco de la convocatoria de conciliación extrajudicial radicada por la Universidad Externado de Colombia, con ocasión de la expedición de las Resoluciones No. 0890 del 2 de abril de 2018 y 2377 del 30 de julio de 2018 de la SDA, por medio de las cuales se impuso una sanción por infracción ambiental.”, sesión en la que se aceptaron los impedimentos incoados por las doctoras CARMEN LUCÍA SÁNCHEZ AVELLANEDA, Directora de Control Ambiental y VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMÁN, Directora Legal Ambiental.

Que posteriormente, mediante correo institucional el Subsecretario General y de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Ambiente, manifestó a través de mensaje del 07 de febrero de 2019 a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación que se encuentra impedido, así:

“(…)

Me permito informarle que me encuentro impedido para adelantar cualquier acción o tomar decisión en cuanto al proceso que se viene adelantando en donde está involucrada la Universidad Externado de Colombia, toda vez que yo como Director de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente adelanto la imposición de la medida preventiva de suspensión de actividades y llevé el proceso sancionatorio objeto de las diligencias que se llevan a cabo. (...)”

Que conforme con el numeral 6 del artículo 12º de la Resolución 3667 del 26 de diciembre de 2017, dentro del desarrollo de la sesión virtual del comité de conciliación, los asistentes con voz y voto manifestaron existencia de una causal de impedimento establecida en el numeral 3 del artículo 13 de la resolución en cita, el cual reza “*Haber conocido de manera directa de alguno de los asuntos presentados en el Comité de Conciliación.*”, para emitir su decisión en el caso de la Universidad Externado de Colombia; razón por la cual los miembros del Comité analizaron la procedencia de aceptar el impedimento, a fin de garantizar la imparcialidad en la toma de decisión.

Que atendiendo, el trámite de impedimentos y recusaciones consagrado en el artículo 14 ibídem; en caso de que se admitiere un impedimento o recusación y no existiere quórum para deliberar o tomar la decisión, el presidente del Comité designará un miembro ad hoc que reemplace al que se ha declarado impedido o recusado.

RESOLUCIÓN No. 00296

Que para efectos de la designación de los miembros ad hoc, la Directora de Gestión Corporativa de esta Entidad, certificó el día siete (7) de febrero de 2019 que:

- La doctora ADRIANA MERCEDES BENAVIDES RIVERA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.740.577 de Pasto, quien actualmente desempeña el Cargo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección Contractual acredita los requisitos necesarios para poder ocupar el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Control Ambiental.
- La doctora DIANA CAROLINA VARGAS GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía 53.108.687 de Bogotá, quien actualmente desempeña el Cargo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales acredita los requisitos necesarios para poder ocupar el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección Legal Ambiental.
- La doctora ROSANNA SANFELIU GIAIMO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.047.396.060 de Cartagena, quien actualmente desempeña el Cargo Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Planeación y Sistemas de la Información Ambiental, acredita los requisitos necesarios para poder ocupar el cargo de Subsecretario de Despacho Código 068 Grado 04 de la Subsecretaría General y de Control Disciplinario.

Que, así las cosas, y habiéndose aceptado los impedimentos invocados por CARMEN LUCIA SÁNCHEZ AVELLANEDA, Directora de Control Ambiental, OSCAR FERNEY LÓPEZ ESPITIA, Subsecretario General y de Control Disciplinario y VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMÁN, Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente; el Presidente del Comité de Conciliación procede a la designación de nombramientos Ad hoc para la toma de decisiones referidas a la solicitud de conciliación extrajudicial y/o cualquier otra solicitud de conciliación que deba discutirse en el seno del Comité de Conciliación con ocasión de los hechos presentados por la Universidad Externado de Colombia en el Radicado No. 2018ER274543 del 23 de noviembre de 2018, o de cualquier

RESOLUCIÓN No. 00296

eventual medio de control que presente dicha Universidad por esos mismos hechos.

Que conforme a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Designar como miembros Ad hoc del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Ambiente, para la toma de decisiones referidas a la solicitud de conciliación extrajudicial y/o cualquier otra solicitud de conciliación que deba discutirse en el seno del Comité de Conciliación con ocasión de los hechos presentados por la Universidad Externado de Colombia en el Radicado No. 2018ER274543 del 23 de noviembre de 2018, o de cualquier eventual medio de control que presente dicha Universidad por esos mismos hechos, conforme a lo dispuesto en la Resolución 3667 del 26 de diciembre de 2017, a:

INTEGRANTES COMITÉ DE CONCILIACIÓN	MIEMBROS AD HOC DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN
El Subsecretario General y de Control Disciplinario Oscar Ferney López Espitia	Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental Rosanna Sanfeliu Giaimo
La Directora de Control Ambiental Carmen Lucia Sánchez Avellaneda	Subdirectora Contractual Adriana Mercedes Benavides Rivera
La Directora de Legal Ambiental Viviana Carolina Ortiz Guzmán Secretaria Técnica del Comité de Conciliación	Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales. Diana Carolina Vargas Gutiérrez

PARAGRAFO: La designación Ad hoc realizada en el presente acto administrativo permanecerá vigente mientras los titulares de los cargos permanezcan impedidos.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar el presente acto administrativo a los miembros ad hoc del comité de conciliación de la Secretaría Distrital de Ambiente, designados en el artículo primero del presente acto administrativo, para que ejerzan la designación realizada, conforme a los parámetros establecidos en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 00296

ARTÍCULO TERCERO Comunicar el presente acto administrativo a los integrantes del comité de conciliación de la Secretaría Distrital de Ambiente establecidos mediante el artículo 5 de la Resolución 3667 del 26 de diciembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Ambiente..

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente decisión en el Boletín Legal Ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 13 días del mes de febrero del 2019



FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

Elaboró:

TATIANA MARIA DE LA ROCHE TODARO	C.C: 1070595846	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	13/02/2019
-------------------------------------	-----------------	----------	------------------	---------------------	------------

Revisó:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C: 42163723	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	13/02/2019
-------------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

Aprobó:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C: 42163723	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	13/02/2019
-------------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

Firmó:

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA	C.C: 19499313	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	13/02/2019
---------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------